



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°075-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 25 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 558-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 21 de noviembre del 2019, sobre programación de rol de vacaciones para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 558-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 21 de noviembre del 2019, el CPC. Wagner León Aronés - Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el Rol de Vacaciones de los Servidores de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2020, indicando que conforme a lo establecido en el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades aprueban en el mes de noviembre de cada año, el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo; conforme al marco normativo;

Que, el art. 24°, inciso d), del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta dos periodos";

Que, el artículo 102°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, como precisa el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el artículo 8.1 del Decreto Supremo N° 075-2008, Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios señala que: "el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 30 días calendario por cada año de servicio cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicio en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

La oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante; como precisa el artículo 8.3 del Reglamento;

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°075-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 25 de Noviembre del 2019

Que, estando señalado en el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1057 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol de Vacaciones de los Servidores de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2020, conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES
ELEGIDO		
MANYAVILCA SILVA, Wilder	Alcalde	OCTUBRE
NOMBRADOS		
CREDERT CACHA, Juan Guillermo	Chofer IV	ENERO ✓
MELGAR COTRINA, Rosa Cecilia	Especialista Administrativo I	MARZO ✓
ARCE CÁCERES, Pepe	Policía Municipal II	MARZO ✓
RAMÍREZ GUILLÉN, Faustino	Técnico Administrativo I	MARZO ✓
DURAND DÍAZ, Juan Carlos	Auxiliar de Sistema Administrativo III	MARZO ✓
HUAMÁN DE LA CRUZ, Máximo	Trabajador de Servicio III	MARZO ✓
GUTIÉRREZ CABRERA, Clever Sergio	Auxiliar de Sistema Administrativo II	MARZO ✓
CHÁVEZ CORONADO, Emilio	Apoyo en Archivo Central	ABRIL ✓
GARCÍA GUTIÉRREZ, Floriano	Trabajador de Servicios Varios	MAYO ✓
HUAMÁN QUISPE, Rafael	Jefe de Contabilidad	MAYO ✓
GIRÁLDEZ HUAMÁN, Gloria Ángela	Especialista en Liquid. Financ. de la SGSLOP	JUNIO ✓
GUILLÉN SEGOVIA, Copertino	Técnico Administrativo I	JUNIO ✓
URBANO VELASQUE, Roberto	Trabajador de Servicio II	JUNIO ✓
YUCRA MUCHA, Máximo	Trabajador de Servicio II	JUNIO ✓
ORÉ POZO Martina	Técnico Administrativo	AGOSTO ✓
VILLAR HUAMÁN, Eleodoro	Jefe de Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva	AGOSTO ✓
SANTIAGO GARCÍA, Emilio	Trabajador de Servicio II	AGOSTO ✓
GAMARRA CAMASSI, Tulio Renee	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AGOSTO ✓
VELASQUE PÉREZ, Rodolfo	Trabajador de Servicio II	AGOSTO ✓
ESPINOZA CÓRDOVA, Juan	Jefe de Maquinaria Pesada	OCTUBRE ✓
PALOMINO CURO, Rosalino	Trabajador de Servicio II	OCTUBRE ✓
VILLAGARAY RODRÍGUEZ, Artemio	Técnico de Equipo Mecánico II	NOVIEMBRE ✓
ZAMORA FIGUEROA, Teodosio	Técnico Administrativo I	NOVIEMBRE ✓
CONTRATADOS PERMANENTES		
TUTAYA RUIZ, Wilbur Owen	Asistente de Servicio Jurídico II	MARZO ✓
BEDRIÑANA PALOMINO, Abilio	Personal Apoyo de la SGTSC	JULIO ✓
CAS DIRECTIVO		
ANAYA ABREGÚ, Jesús Danny	Procurador Público Municipal	OCTUBRE ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente acto resolutorio a la Unidad de Recursos Humanos, al personal citado en el artículo primero, así como a las diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR

Página 2 de 2